



*Dirección General de Administración y Finanzas*  
*Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones*

Asunción, 26 de marzo de 2026

**Nota UOC N° 234/2026**

Señor

**Dr. JUAN AGUSTÍN ENCINA PÉREZ**, Director Nacional Interino

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

**PRESENTE**

Tengo a bien dirigirme al Señor Director Nacional, en relación a la Licitación Pública Nacional N° 04/2026 – Adquisición de Productos Alimenticios para la Policía Nacional – Plurianual - ID N.º 480008, a objeto de comunicar que, debido a razones abajo fundamentadas, se solicita la exclusión de la compra por Tienda Virtual de los bienes que se encuentran descriptos en los lotes N° 15, 16, 18, 19 y 21 y la inclusión de los mismos al presente llamado, tal y como se detalla a continuación:

- **LOTE N° 15 AZÚCAR**, Item 1: presentación en bolsas de 50 kilogramos y dicho producto solo se encuentra en la Tienda Virtual, con una presentación de paquete por 5 kilogramos. Esta convocante solicita la presentación de 50 Kg. con el fin de mejorar la distribución y el almacenamiento del producto. Item 2: Presentación en saquitos de 5Gr. como mínimo y dicho producto solo se encuentra en la Tienda Virtual, con una presentación de paquete por 5 kilogramos. Esta convocante solicita esa presentación de manera a la correcta distribución de los mismos en los distintos servicios afectados.
- **LOTE N° 16 HARINA**, Item 1: presentación en bolsas de 50 kilogramos; Item 2: presentación en bolsas de 1 kilogramo y dicho producto solo se encuentra en la Tienda Virtual, con una presentación de paquete por 5 kilogramos. Esta convocante solicita dichas presentaciones, con el fin de mejorar la distribución y el almacenamiento del producto.
- **LOTE N° 18 ARROZ**, presentación en bolsas de 30 kilogramos, dicho producto solo se encuentra en la Tienda Virtual, con una presentación de paquete de 1 kilogramo. Esta convocante solicita la presentación de 30 Kg. con el fin de mejorar la distribución y el almacenamiento del producto.
- **LOTE N° 19 YERBA**, presentación en bolsas de 20 kilogramos, dicho producto solo se encuentra en la Tienda Virtual, con una presentación de paquete por 5 kilogramos. Esta convocante solicita la presentación de 20 Kg. con el fin de mejorar la distribución y el almacenamiento del producto.
- **LOTE N° 21 Item 1 SAL GRUESA 30KG**, presentación en bolsas de 30 kilogramos, dicho producto solo se encuentra en la Tienda Virtual, con una presentación de paquete por 1 kilogramo. Esta convocante solicita la presentación de 30 Kg. con el fin de mejorar la distribución y el almacenamiento del producto. **Item 2 SAL FINA 1GR.**, presentación en sobres de 1 gramo como mínimo, dicho producto solo se encuentra en la Tienda Virtual, con una presentación de paquete por 1 kilogramo. Esta convocante solicita dicha presentación con el fin de mejorar la distribución en el Hospital de Policía.

En cuanto a los demás productos que se encuentran en la tienda virtual, se remite Nota N° 41/2026 del Departamento de Intendencia, detallando los fundamentos justificativos por la que solicitan la exclusión de compra de bienes por tienda virtual.

Atentamente,

Subcomisario MGAP.  
Jefe Interina - Departamento U.O.C



Asunción, 16 de marzo del 2026.-

**Nota N° 41/2026.-**

Señor

Comisario GENERAL Inspector.

**JESUS MARIA BAEZ CESPEDES, Director  
Dirección de Logística y Abastecimiento**

**Presente:**

Tengo el honor de dirigirme a esa Superioridad; y por su intermedio a donde corresponda, a objeto de solicitar la exclusión de la compra de bienes por Tienda Virtual, conforme a lo establecido en la *Resolución 1399/20 de la DNCP* de los siguientes ítems (Locote verde, Cebolla, Papa Negra, Tomate Perita, Queso Paraguay, Fideo Tallarín de 5 kg y Fideo Espagueti de 5 kg); y que dicha compra se realice por llamado convencional.

A continuación, se citan algunos puntos por el cual se hace dicho pedido:

**Punto N° 1:** debido a la fluctuación del precio de cotización varía entre 30% a 40% en cada compra, lo cual dificulta una proyección equitativa y a su vez genera un impacto en la ejecución del presupuesto de la Policía Nacional, esta variación impide con el cumplimiento total de las necesidades para cada periodo.

**Punto N° 2:** el Plazo de Entrega de los bienes establecidos por la tienda virtual.

### **29. PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES**

La entrega de los productos se hará conforme a los siguientes plazos:

#### **PLAZOS PARA ENTREGA POR CANTIDAD**

##### **CANTIDADES**

- 1 a 10 kl - 3 días hábiles.
- 11 a 20 kl- 6 días hábiles.
- 21 a 30 kl- 9 días hábiles.
- 31 a 50 kl- 12 días hábiles.
- 51 a 100 kl- 15 días hábiles.
- 101 a 200 kl- 18 días hábiles.
- 200 a 500 kl- 21 días hábiles.
- 501 kl en adelante - 24 días hábiles.



La Policía Nacional requiere la entrega total de lo solicitado en un plazo no mayor a 3 días hábiles, ya que los productos deberán ser distribuidos para las distintas unidades policiales a nivel Nacional de forma semanal.

El siguiente pedido obedece a la necesidad de cubrir con la provisión de productos alimenticios para los 37.817 personal policial con que cuenta la Institución; 5.700 Alumnos de los distintos centros de formación, quienes se encuentran en situación de internado de forma permanente, 320 cursantes del curso de Operaciones Tácticas Motorizadas (LINCE); 1.500 Antimotines apostados en los distintos puntos de coberturas; además, la cobertura de los distintos servicios. Los mismos demandan alta cantidad de Alimentos para el buen cumplimiento de su objetivo institucional, como lo establece la Constitución Nacional en su Artículo 175 *"La Policía Nacional es una institución profesional, no deliberante, obediente, organizada con carácter permanente y en dependencia jerárquica del órgano del Poder Ejecutivo encargado de la seguridad interna de la Nación. Dentro del marco de esta Constitución y de las leyes, tiene la misión de preservar el orden público legalmente establecido, así como los derechos y la seguridad de las personas y entidades y de sus bienes; ocuparse de la prevención de los delitos; ejecutar los mandatos de la autoridad competente y, bajo dirección judicial, investigar los delitos. La ley reglamentará su organización y sus atribuciones"*.

El personal Policial que se encuentra en servicio extraordinario y los alumnos de los Institutos de enseñanzas, deberán ser provistos de alimentos diariamente con desayuno, almuerzo y cena, por lo que el plazo de entrega establecido en la tienda virtual, no le permite a la Policía Nacional el abastecimiento de los productos para la preparación de los alimentos en tiempo requerido.

Esperando una respuesta favorable a dicho pedido, me despido atentamente.



*[Handwritten Signature]*  
**ADA LUZ AYALA RECALDE**  
Comisario Principal MCP.  
Jefe del Dpto. de Intendencia